San Martín de los Llanos, 31 de agosto de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO (A), PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES CLINICAS PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024".

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO (A), PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES CLINICAS PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

	Que, el Departamento del Meta presenta una población con discapacidad en sus 29 municipios y según censo DANE 2018, El Meta tiene una prevalencia del 5.3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. Según el observatorio nacional de discapacidad, bodega de datos de SISPRO, fecha de corte julio 2020, en el Departamento del Meta hay 6.136 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Victimas le prioricen la indemnización. Que, con corte 10 de julio de 2024 se han realizado 5.280 valoraciones para certificación discapacidad de personas certificadas y registradas en el Departamento del Meta, con el fin de realizar la implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social. Que, a través de ellos se asigna al Ministerio de Salud y Protección Social; la construcción, reglamentación e implementación de la certificación de discapacidad y se define la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno que dé cuenta de las deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad a la Entidad Territorial de, mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del registro de discapacidad. Por ende, se hace necesario la implementación del certificado de discapacidad y el RLCPCD, el cual permitirá la inclusión integral de las personas con discapacidad del departamento del Meta, y utilizará como medio de verificación para priorizar la asignación de beneficios sociales, cuando esté estipulado que la variable de discapacidad haga parte de dicho proceso y como medio para el re direccionamiento a la oferta programática institucional; también nos ayudará a cumplir con los siguientes objetivos: a) Ampliar la cobertura de la certificación y el RLCPCD y llegar a un mayor número de personas en menor tiempo. b) Garantizar a las personas con discapacidad del Departamento del Meta; el acceso a el procedimiento de valoración por equipo multidisciplinario para certificado de discapacidad. c)Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional. d)Promover el Sistema de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPCD. e) Establecer a través del RLCPCD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las

	políticas públicas, el desarrollo de planes programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. f) Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD. g) Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Así las cosas, el Ministerio de Salud y Protección Social, según Resolución 105 del 26 de enero de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". asigna al Municipio de San Martin - Meta la suma de $19.009.951. Así las cosas y dando cumplimiento a la Resolución 1197 de 5 de julio de 2024. Se garantizará la valoración clínica multidisciplinaria a las personas con discapacidad del municipio de San Martin – Meta, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022". Que, Según la Ley Estatutaria 1751 de 2015, las personas con discapacidad tienen derecho a atención en salud sin restricciones económicas o administrativas, y el Estado debe asegurar su acceso a servicios, incluso en zonas marginales. Que, El Ministerio de Salud ha estado trabajando en la consolidación de un Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, lo que facilita la planificación de políticas públicas y la priorización de recursos. Que, Por lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, requiere contratar a un **(a) Profesional en enfermería**, que hará parte del equipo de profesionales conformado por MEDICO- PSICOLOGO Y PROFESIONAL DE ENFERMERIA, ya que en la actualidad no cuenta con personal de planta y/o de contrato suficiente para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO (A), PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES CLINICAS PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024". Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos y tenga idoneidad, para el desarrollo de las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad expuesta y que permita el cumplimiento de las actividades contractuales adquiridas por la entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección

	descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.* *Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...)* ***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *(...)"* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 del 27 de junio de 2023, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una auxiliar que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Enfermero debidamente titulado, que cuente con curso de formación **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;** sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 3.745.000)** M/CTE

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. PARAGRAFO PRIMERO: El valor por certificado, se cancelará a TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($35.000) MONEDA LEGAL VIGENTE. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de requerir transpórtese a otros municipios, dicho valor tendrá este costo incluido, dentro del valor unitario por certificado. PARAGRAFO TERCERO: El pago será el producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. a. Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. b. cuenta de cobro. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101601</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios Integrales de salud</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS</td><td>La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">HOJA DE VIDA CON ANEXOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hoja de vida de la Función Pública SIGEP - Actualizada</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior
Realizar con el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fotocopia de la Cedula al 150%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Libreta Militar si es Hombre y aplica</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc).</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Acta de Grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Tarjera Profesional</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RETHUS para área de la salud si aplica</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Soporte Vital Avanzado.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Póliza de responsabilidad de acuerdo a la profesión (NO menor a 100 SMLV)</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cursos:
CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – EVA FUNCION PUBLICA
CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD
CURSO DE AIEPI CLINICO Y COMUNITARIO
CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS
CURSO DE ATENCIÓN A VICTIMAS CON AGENTES QUIMICOS
CURSO MANEJO DEL DUELO
CURSO IVE (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO)
CURSO IAMI</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		• CURSO DE ASESORIA EN PRUEBAS DE VIH • CURSO DE ENTRENAMIENTO EN COLOCACIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO O METODOS ANTICONCEPCIÓN • CURSO CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD • CURSO DIAGNOSTICO Y RUTA DE DESNUTRICION RESOLUCIÓN **2350 DE 2020** • CERTIFICADO POR COMPETENCIAS LABORALES EN PAI - **SENA** • PRECAUSIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS** • DIAGNOSTICO Y MANEJO DEL DENGUE - **OPS**
	12	Soportar Experiencia laboral en orden cronológico
	13	Certificado de antecedentes (**SIBOR**) - Contraloría General de la Republica
	14	Certificado de antecedentes disciplinarios (**SIRI**) - Procuraduría General de la Nación
	15	Pasado Judicial
	16	Certificado de antecedentes del sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** - Policía Nacional de Colombia
		Certificado de consulta de **inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años** – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
		Formato - NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES,INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD - **Hospital**
		Certificado **REDAM** | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	17	Certificación de afiliación a Salud (**Independiente**)
	18	Certificación de aflicción a Pensión
	19	Certificación de afiliación a riesgos Laborales
	20	Carne de Vacunas • Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas • Tétano y difteria TD • Sarampión, rubeola y paperas • Meningitis • Influenza • Fiebre Amarilla • Carnet de vacunas COVID 19
	21	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla), vigencia trés (3) años
	22	RUT actualizado
	23	Certificación Bancaria actualizada
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR		**1.** Realizar la Calificación, Certificación y Registro de Localización y caracterización de la Discapacidad a ciento siete (107) usuarios, de los Municipios (20 en El Dorado – 20 el Castillo - 20 en Lejanías y 47 en San Martin de los Llanos), de acuerdo al lineamiento de la Resolución 1197 de julio de 2024. **2.** Realizar 107 procedimientos de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud CIF. **3.** Realizar las valoraciones por la junta interdisciplinaria de forma institucional en la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos, en el Hospital de El Dorado y en el Hospital de El Castillo y en el Hospital de Lejanías según la necesidad. **4.** Entregar copia de los certificados de discapacidad emitidos, así como matriz en Excel donde reposen los datos básicos. **5.** Realizar los desplazamientos a cuenta y riesgo en el Municipio de San Martín de los Llanos, El Dorado, El Castillo y Lejanias de acuerdo a las necesidades poblacionales a intervenir del Municipio. **6.** Analizar los expedientes y documentos que la Secretaria de Salud

	Municipal le entregue para la sustentación de las calificaciones. **7.** Contar con la disponibilidad acordada con el supervisor para llevar a cabo las valoraciones y certificaciones. **8.** Emplear una comunicación asertiva con las personas a certificar. **9.** Disponer de los elementos (computador, internet, formatos, esferos) necesarias antes del proceso de valoración. **10.** Registrar la información en el aplicativo del Ministerio de Salud, denominado Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). **11.** Realizar un perfil completo de la discapacidad, con base en una herramienta técnica desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS): Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y la matriz de la Secretaria de Salud del Meta. **12.** Entregar el certificado de discapacidad una vez finalizada la valoración de la persona intervenida. **13.** Ordenar la práctica de exámenes y evaluaciones complementarias, diferentes a los acompañados en el expediente que considere indispensables para fundamentar su dictamen.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. 4. Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. 5. No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. 6. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 7. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 14. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 15. Demás

	actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 17. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de Prestación de Servicios. 2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3. Realizar auditoria de los informes de actividades y cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato. **4.** Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. 5. Vigilar y controlar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **RUBRO** — **DENOMINACIÓN** 2.4.5.02.09.001.01.06 — HONORARIOS ASISTENCIALES RESOLUCION 000105
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: **I. ANALISIS DEL MERCADO** **a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad**: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bines o servicios similares adquiridos por la entidad en vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	IVAN MAURICIO REY GARCIA 86078627	196-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	11,882,080	4 meses
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	JOSE RAUL CASTAÑO CC.86056040	228-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	11,536,000	4 MESES
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	JOSE GREGORIO PADILLA MARQUEZ CC 1.047.226.681	404-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL AREA ASISTENCIAL Y DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	5.600.000	2 MESES
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	LUZ ELVIRA CRUZ PARRADO CC 40.325.880	043-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LOS PROCESOS DEL AREA ASISTENCIAL Y SIVIGILA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL	22.400.000	7 MESES 27 DIAS

				ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
META - E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD - GRANADA	TANIA MILENA RIVEROS GARCÌACC.1120374156	026-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA ESE PRIMER NIVELGRANADA SALUD.	$ 18,450,000	7 MESES
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	ANGIE MELITZA CARRILLO CORDOBA CC 1121873863	4013-2020	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO LIDER	9.000.000	3 MESES
ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	ANGIE DANIELA HUMO TOVA CC 118571517	757-2020	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO EN LA ESE SOLUCION SALUD	5.600.000	2 MESES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MARICELCASTILLO DUARTE CC 5204669	112-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL AREA DE URGENCIS Y HOSPITALIZACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7.104.733	70 DÍAS

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que no se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes, en atención a la modalidad de contratación a adelantar en el marco del numeral 18.3 al Manual de Contratación. En ese sentido, se realizó una (01) invitación, así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	VALOR MENSUAL	PLAZO
IVAN MAURICIO REY GARCIA CC.86.078.627 DIRECCIÓN: CLL 7 # 3-55 BRR Fundadores EMAIL: ivanmauriciorey@gmail.com	EL valor total de la presente contratación es de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 3.745.000)** M/CTE. El pago se efectuará a razón de TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($35.000)** por cada certificado emitido.	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

No.	C l -	F u	E t	T i -	D e s c r i p c	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o A	I E	V a l -	C a t -	A Q u i -
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad en el servicio prestar o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECI FICO	INTER NO	EJECU CION	OPERA CIONA	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTR ATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECI FICO	INTER NO	EJECU CION	OPERA CIONA	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTR ATISTA
5	ESPECI FICO	INTER NO	EJECU CION	OPERA CIONA	Incumplimiento en el pago de seguridad social integral	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	2	2	2	Riesgo Alto	CONTR ATISTA

Tratamientos/ Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Prob abilid	Impa ctn	Valor ación	categ oria					Como se realiza el monitoreo	perio dicid
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de los pagos de las planillas de seguridad social por parte del supervisor que garanticen el	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

	pago del 40% del IBC por parte contratista
GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. En consecuencia, dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el Hospital Local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos.
LIQUIDACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica: **LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS** El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO** Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término

	anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.)

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS